

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 02 de noviembre de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6573/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **C. C. Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **solicitan se exhorte al Ejecutivo del Estado, a fin de que dentro de la propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, prevea destinar recursos suficientes para la construcción de una Universidad para impartir Educación Superior en los municipios del Sur de Nuevo León, situándola con cabecera en Doctor Arroyo.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los promoventes, en su escrito inicial, mencionan que la educación debe de ser tratada de manera muy especial por parte de todos los órdenes de Gobiernos, puesto que un país desarrollado es producto de la atención que se genera por los apoyos económicos que se destinan anualmente en los presupuestos.

Indican que la impartición de la educación es muy importante y no puede ser objeto de discusión ni debate, por lo cual año con año el Gobierno del Estado prevé dentro del estudio del Presupuesto de Egresos recursos suficientes destinados a solucionar los problemas que el sector educativo enfrenta en lo general.

Por consiguiente, comentan que le corresponde al Estado crear las condiciones propicias para que lo diversos sectores de nuestra niñez alcancen no sólo la educación básica, sino también la educación superior. Por tal motivo consideran que es necesario explotar la inquietud de preparación en el sector estudiantil de la zona sur de nuestro Estado, con la creación de una Universidad, la cual se situaría como cabecera en el municipio de Doctor Arroyo.

Por las razones anteriores, los promoventes invocan como sustento legal el artículo 90 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, el cual menciona que:

“Artículo 90.- Es obligación de la autoridad educativa estatal.

III.- Promover el uso y construcción de edificios escolares con diseño arquitectónico que contemple los requisitos para el tipo y nivel del servicio educativo, condición climática y materiales de construcción de las regiones de la entidad, así como a lo establecido en la Leyes en materia de atención del discapacitado.”

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De la Exposición de Motivos que nos presentan los promoventes en la solicitud y del estudio minucioso y técnico realizado, los que formamos parte de este Órgano de Dictamen Legislativo hemos considerado lo siguiente:

La educación es el pilar de los valores, de la cultura y buenas costumbres, además de tener la función de orientar al educando a conservar la moralidad y la educación que se imparte, fortaleciendo con esto la identidad nacional, aportando a la erradicación de los malos hábitos.

Por otra parte, debemos mencionar que los promoventes plantean una solicitud con un carácter social y cultural muy amplio, al considerar la necesidad de establecer una Universidad al Sur de nuestro Estado, la cual despierte la inquietud de los jóvenes estudiantes a seguir con una educación superior.

Hay que hacer mención que actualmente en el municipio de Doctor Arroyo existen escuelas como el CONALEP, CBTa No. 157 y la Preparatoria No. 10 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, lo cual nos muestra que tanto el Poder Ejecutivo como la Universidad Autónoma de Nuevo León están interesados en la educación de los ciudadanos de éstas región.

En ese mismo tenor, ésta Soberanía ha buscado brindar apoyo al fortalecimiento educativo en el Estado, y lo seguirá haciendo a fin de lograr un debido cumplimiento y mayor alcance de la educación en el Estado, más sin

embargo y no obstante la buena intención de los promoventes, el presupuesto para el año 2011 ya fue aprobado por esta Soberanía en fecha 17 de Diciembre de 2011, por tal motivo es que consideramos dejar sin materia la solicitud de los promoventes, más sin embargo creemos que la intención de los promoventes es buena y por tal motivo, consideramos que se debe de remitir copia del presente dictamen y expediente a la Universidad Autónoma de Nuevo León y a la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de que tenga conocimiento de la solicitud en estudio.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

Primero: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud de los promoventes en relación a que el Ejecutivo del Estado considere dentro de la propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, destine recursos suficientes para la construcción de una Universidad para impartir Educación Superior en los municipios del Sur de Nuevo León, situándola con cabecera en Doctor Arroyo.

Segundo: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del presente dictamen y expediente al Titular del Secretaría de Educación en el Estado y Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de que al observar la solicitud de los promoventes en relación a la construcción de una Universidad para impartir Educación Superior en los municipios del Sur de Nuevo León, situándola con cabecera en Doctor Arroyo, determine lo conducente.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIP. PRESIDENTE:**

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

Dip. Vocal:

César Garza Villarreal

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Vocal:

Dip. Secretario:

Raymundo Flores Elizondo

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Homar Almaguer Salazar